



Organización de las Naciones
Unidas para la Agricultura
y la Alimentación



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Fax: (+39) 06 5705 4593 - E-mail: codex@fao.org - www.codexalimentarius.net

CL 2010/36-EURO
Agosto de 2010

A: Puntos de Contacto del Codex
Organizaciones internacionales interesadas

DE: Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius

ASUNTO: **Solicitud de observaciones sobre cuestiones remitidas por el Comité Ejecutivo en su 64.^a reunión y la Comisión en su 33.^o período de sesiones**

i) **Plan estratégico 2008-2013**
ii) **Normas privadas**
iii) **Queso elaborado**

PLAZO: **3 de septiembre de 2010**

OBSERVACIONES: A: Con copia a:
Secretaría
Comisión del Codex Alimentarius
Programa Conjunto FAO/OMS sobre
Normas Alimentarias
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Roma (Italia)
Fax n°: +39 06 5705 4593
Correo electrónico: codex@fao.org
(preferentemente)

Sra. Marzena Chacińska,
Jefa del Departamento de Cooperación
Internacional, Inspección de Agricultura
y Calidad de los Alimentos
30 Wspólna Street, 00-930
Varsovia (Polonia)
Fax.: + 48 22 623 29 97 o e-mail:
kodeks@ijhars.gov.pl
(preferentemente)

i) **PLAN ESTRATÉGICO 2008-2013¹**

Objetivo 4: Promover la cooperación entre el Codex y otras organizaciones internacionales pertinentes y

Objetivo 5: Promover la participación efectiva del mayor número posible de miembros

Actividad 4.5: Promover la coordinación interdisciplinaria a nivel nacional y regional

Descripción: Alentar a los Estados Miembros del Codex a establecer mecanismos eficaces en sus países que permitan la coordinación y comunicación horizontales entre los delegados nacionales ante las distintas organizaciones internacionales relacionadas con las normas alimentarias. Invitar a los miembros a elaborar criterios de evaluación para determinar la eficacia de los mecanismos que han establecido y dar cuenta a la CAC de los avances de esta actividad por conducto de sus respectivos comités coordinadores regionales del Codex.

El Comité Ejecutivo en su 64.^o reunión, al tiempo que tomaba nota de que la actividad 4.5 se había terminado en 2009, recomendó que ésta prosiguiese y que el cuestionario enviado en 2008 sobre la coordinación interdisciplinaria a nivel nacional y regional se distribuyese de nuevo para que se examinase en las siguientes reuniones de los comités coordinadores.

¹ ALINORM 10/33/3A, párrs. 44-56.

Objetivo 5: Promover la participación efectiva del mayor número posible de miembros

Actividad 5.5: Aumentar la participación de organizaciones no gubernamentales a nivel internacional, regional y nacional

Descripción: Alentar a organizaciones no gubernamentales a participar en la labor del Codex a nivel nacional e internacional. Exhortar a los miembros a establecer estructuras y procesos racionales para la consulta sobre cuestiones del Codex y garantizar la intervención efectiva de todas las partes interesadas.

Es una actividad actualmente en curso que todos los comités coordinadores deberían considerar.

Solicitud de observaciones e información

Se solicitan observaciones e información sobre las actividades 4.5 y 5.5 del Plan Estratégico 2008-2013.

ii) NORMAS PRIVADAS²

La Comisión en su 33.º período de sesiones consideró el documento CX/CAC 10/33/13 preparado conjuntamente por la FAO y la OMS sobre normas privadas relativas a la inocuidad alimentaria (NAP), en el que se abordan las siguientes cuestiones: la medida en que las NAP eran coherentes con el Codex y los efectos de estas normas sobre el acceso al mercado y la salud pública, especialmente en los países en desarrollo. En tal documento no se abordaba la cuestión de si el Acuerdo MSF se debería aplicar a las NAP, tema que se seguiría debatiendo en el Comité MSF de la OMC.

La conclusión principal a la que se llegó en dicho documento fue que las normas específicas de una empresa tendían a ser más estrictas que las normas pertinentes del Codex sin base científica, mientras que las normas relativas a la inocuidad alimentaria pertenecientes a varias empresas eran, en gran medida, coherentes con el Codex. No obstante, las obligaciones relativas a la rastreabilidad constituían una excepción general a ello. Las NAP eran más prescriptivas que las normas del Codex a la hora de establecer los requisitos relativos a la higiene de los alimentos que se deberían satisfacer. Dado que en la mayoría de los casos las normas se elaboraban con la contribución extremadamente limitada de los países en desarrollo, las prescripciones contenidas en las normas eran, con frecuencia, inadecuadas en contextos de países en desarrollo y difíciles o imposibles de aplicar en empresas alimentarias en pequeña escala de estos países. Concretamente, los costos de certificación penalizaban desproporcionadamente a los pequeños productores y la necesidad de disponer de múltiples certificaciones constituía un problema grave, que podría evitarse dado que las diferencias entre las diversas normas eran mínimas. El Representante de la FAO subrayó la necesidad de actuar con transparencia no sólo en el establecimiento de las normas privadas sino en su aplicación, y señaló además que la cuestión principal era discernir si las normas alimentarias privadas ayudaban a las políticas públicas o las perjudicaban.

Tras un amplio debate, el Presidente concluyó que las consecuencias jurídicas de carácter comercial de las normas privadas se abordaban mejor en la OMC. El Codex, la FAO y la OMS debían ocuparse de los órganos encargados de establecer normas privadas de alcance mundial y otros órganos análogos y alentar su participación en el Codex en calidad de observadores. El Presidente tomó nota de la voluntad de la FAO de mantener un contacto más estrecho con las organizaciones de normalización privadas. La Comisión acordó remitir la cuestión a los comités coordinadores para que realizaran nuevos análisis de los problemas planteados en relación con las normas privadas y formularan recomendaciones para su seguimiento en el siguiente período de sesiones de la Comisión. El análisis debería incluir la carga financiera en particular para las PYME, debido a la proliferación de normas privadas. Debería alentarse a los órganos encargados de establecer normas privadas a limitar el número de auditorías y a actuar de forma más cooperativa entre ellos.

Solicitud de observaciones e información

Se solicitan observaciones e información sobre las siguientes preguntas:

Pregunta 1: ¿Han encontrado algún problema los productores y elaboradores de su país a la hora de cumplir las normas privadas?

Le rogamos describa los problemas que se han presentado (dónde se han presentado y a qué empresas han afectado) y especifique algunos ejemplos.

² ALINORM 10/33/REP párrs. 218-243.

Pregunta 2: ¿Qué repercusiones financieras ha supuesto el cumplimiento de las normas privadas, especialmente para las PYME?

Especifique algunos ejemplos y datos que ilustren su respuesta.

Pregunta 3: ¿Qué medidas se han adoptado para superar o facilitar los problemas surgidos en la aplicación de las normas privadas?

Describa las medidas adoptadas y especifique en qué medida han contribuido a limitar los problemas relacionados con las normas privadas, cuando proceda.

Pregunta 4: ¿Cómo debería actuar el CAC/ FAO/OMS en el contexto de las normas privadas?

Sírvanse formular recomendaciones para que el CAC (o la FAO y la OMS) puedan hacer su seguimiento, teniendo en cuenta que las repercusiones jurídicas comerciales de las normas privadas son competencia de la OMC.

Solicitud de observaciones e información

Se solicitan observaciones e información sobre las cinco preguntas anteriores:

iii) QUESO ELABORADO³

La Comisión convino en posponer la decisión sobre la suspensión de los trabajos relativos a una norma sobre el queso elaborado hasta el 34.º período de sesiones. La Comisión convino asimismo en solicitar a los comités coordinadores interesados que examinen la necesidad y el alcance de normas regionales para el queso elaborado y que notifiquen a la Comisión, en su 34.º período de sesiones, sus conclusiones al respecto. La Comisión adoptaría luego una decisión sobre la suspensión de los trabajos basándose en las conclusiones y recomendaciones de los comités coordinadores.

Solicitud de observaciones e información

Se solicitan observaciones sobre i) la necesidad de una norma para el queso elaborado y la justificación de ésta, es decir, la explicación de un problema o un posible problema en el comercio de dichos productos y ii) el alcance de dicha norma, es decir, la especificación de los aspectos relativos a la composición de los productos que debería contemplar la norma.

³ ALINORM 10/33/REP párrs. 89-93.